CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión de la infraestructura y logística
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
OBJETO	Prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Formación Agroindustrial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Huila, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, es responsable del mantenimiento, conservación y protección de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como de la gestión adecuada de los riesgos asociados a sus instalaciones.

En el marco de la ejecución del proyecto *Zajuna Campo*, se requiere el suministro y la siembra de plántulas ornamentales y pasto con el fin de conformar y embellecer las zonas de jardines previstas en la infraestructura. Esta necesidad responde a criterios técnicos, ambientales y pedagógicos, dado que los espacios verdes constituyen un componente esencial para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y sostenibles. La implementación de jardines y áreas verdes cumple una función misional, en tanto favorece la formación integral de los aprendices en un entorno que promueve el bienestar, la salud y la apropiación de valores ambientales. Asimismo, contribuye a la imagen institucional del Centro de Formación, proyectando espacios ordenados y estéticamente agradables que fortalecen la identidad del proyecto y su aceptación en la comunidad.

De manera complementaria, el Centro de Formación cuenta con cobertura arbórea distribuida en diferentes áreas del predio, incluyendo zonas cercanas a edificaciones, corredores peatonales, redes eléctricas, sistemas de drenaje, vías internas y áreas de circulación frecuente de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. El crecimiento natural de los árboles, junto con factores asociados a su estado fitosanitario, estructura, altura y ubicación, puede generar condiciones de riesgo para la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura institucional.

Para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad de intervenir determinados individuos arbóreos mediante actividades especializadas de poda y tala, conforme al inventario y descripción técnica establecidos en el requerimiento, con el fin de mitigar riesgos asociados a la caída de ramas o árboles, prevenir afectaciones a redes

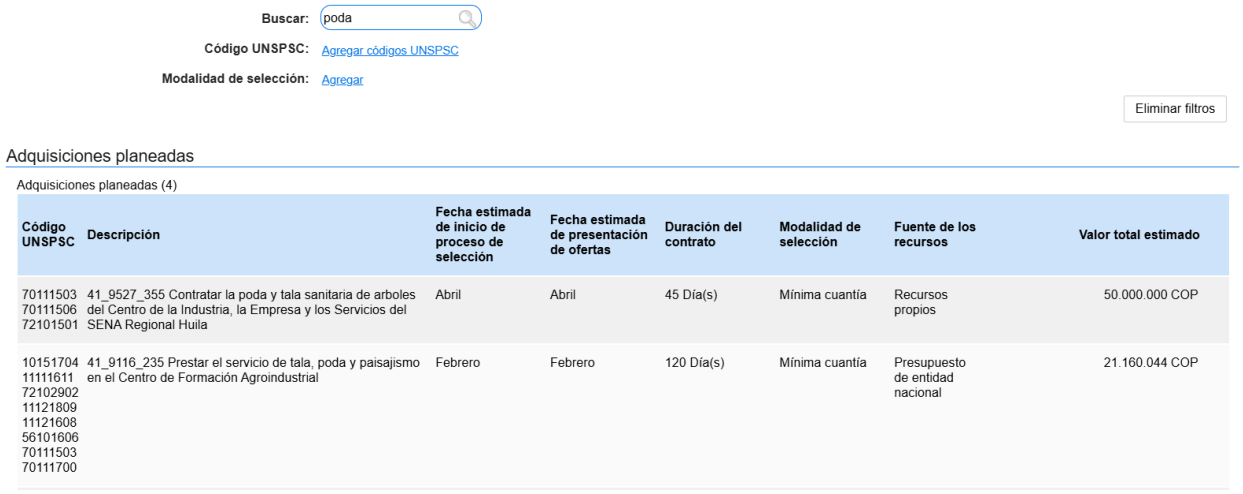
eléctricas y sanitarias, evitar daños a edificaciones y garantizar condiciones seguras para el desarrollo normal de las actividades formativas y administrativas.

Las labores de poda permitirán controlar el crecimiento excesivo de ramas, eliminar partes secas, enfermas o deterioradas, mejorar la conformación del árbol y reducir la probabilidad de incidentes que puedan afectar a la comunidad educativa o a la infraestructura del Centro. Por su parte, las actividades de tala se realizarán únicamente en aquellos casos en los cuales los individuos arbóreos presenten un alto nivel de riesgo, deterioro estructural o fitosanitario sin posibilidad de recuperación, o interfieran de manera directa con la seguridad y el funcionamiento adecuado de las instalaciones.

La ejecución de estos servicios deberá realizarse bajo criterios técnicos, ambientales y de seguridad, garantizando el manejo adecuado y la disposición responsable del material vegetal resultante, mediante su aprovechamiento o incorporación como materia orgánica al suelo, evitando la generación de residuos y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del Centro de Formación.

En conclusión, la contratación del servicio de poda, tala, suministro y siembra de plántulas y pasto para la vigencia 2026 constituye una necesidad prioritaria, indispensable para la prevención de accidentes, la protección de la vida e integridad de las personas, la conservación y embellecimiento de la infraestructura institucional, la continuidad de los procesos misionales del SENA y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y ambientales asignadas al Centro de Formación Agroindustrial.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70111503 70111506 72101501	41_9527_355 Contratar la poda y tala sanitaria de arboles del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila	Abril	Abril	45 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP
10151704 11111611 72102902 11121809 11121608 56101606 70111503 70111700	41_9116_235 Prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial	Febrero	Febrero	120 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	21.160.044 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	**(F) Servicios**	70111503	Servicio de poda de árboles
2	**(F) Servicios**	70111504	Servicio de tala de árboles
3	**(F) Servicios**	72102902	Servicios de Paisajismo

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes, así como el manejo de árboles que requieren intervención, a continuación, se describen las especificaciones técnicas para prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			PODA		
1	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie mango ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de seis (6) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	1	UN
2	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie mango ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de ocho (8) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	1	UN
3	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie mango ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 10 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	1	UN
4	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie mango ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 8 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado.	1	UN

			- Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.		
5	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Samán ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 8 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	1	UN
6	70111503	Servicio de poda	Servicio de poda de mantenimiento de Un (1) árbol de especie Bilbil ubicado en las afueras del SENA ruta 45 el servicio consiste en: - Corte de diez (10) ramas con una longitud aproximado de 8 m - Aplicación de cicatrizante hormonal para acción de curado en cada corte realizado. - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, el cual deberá picarse e incorporar al suelo como material orgánico.	1	UN
			TALA		
7	70111503	Servicio de Tala	Servicio de Tala de dos (2) palmas de aroca ubicado al lado de coordinación académica el servicio consiste en: -Palma con 3 m diámetro y 20 m de altura - Tala de la especie indicada, incluye tronco, ramas y raíz principal - Extracción de raíz principal y secundarias - Disposición del material vegetal resultante de la actividad, correspondiente a la palma intervenida, el cual deberá ser aprovechado mediante el corte del tallo en secciones o rodajas para su uso como sentaderos u otros elementos funcionales dentro del área, y el material sobrante deberá disponerse e incorporarse al suelo como materia orgánica, contribuyendo a la mejora de las condiciones del suelo y evitando la generación de residuos vegetales.	2	UN
8	70111503	Servicio de Tala	Servicio de Tala de dos (2) palmas de aroca ubicado al lado de coordinación académica el servicio consiste en: -Palma con 3 m diámetro y 30 m de altura- Tala de la especie indicada, incluye tronco, ramas y raíz principal- Extracción de raíz principal y secundarias- Disposición del material vegetal resultante de la actividad, correspondiente a la palma intervenida, el cual deberá ser aprovechado mediante el corte del tallo en secciones o rodajas para su uso como sentaderos u otros elementos funcionales dentro del área, y el material sobrante deberá disponerse e incorporarse al suelo como materia orgánica, contribuyendo a la mejora de las	2	UN

			condiciones del suelo y evitando la generación de residuos vegetales.		
			SUMINISTRO E INSTALACION		
9	72102902	Suministro y siembra de pasto	Suministro y siembra de pasto tipo grama Zoysa Esmeralda, garantizando su adecuado establecimiento mediante pisado y riego posterior. La actividad incluye el alistamiento del terreno con descapote manual y retiro completo del material vegetal existente (hierba, raíces y residuos), así como la adecuación del suelo mediante remoción superficial, nivelación y mezcla con abono orgánico, fertilizante granulado tipo NPK 15-15-15 y corrección del pH si se requiere. Garantizar el mantenimiento inicial durante los primeros 30 días, con riegos frecuentes, control de maleza y reposición de áreas no establecidas.	363	M2
10	72102902	Suministro y siembra de plántulas	Suministro y siembra de plántulas de veraneras de diferentes colores para ser sembradas en el espacio para jardín del proyecto, garantizando su adecuado establecimiento y condiciones óptimas para su desarrollo. Las plantas deberán entregarse sembradas, con una altura mínima de 60 cm, en buen estado fitosanitario, con follaje vigoroso, colores vivos y sistema radicular bien formado. La actividad incluye el suministro de materia orgánica (abono), tierra preparada y la adecuada siembra, asegurando un sustrato suelto, aireado y con buen drenaje. La siembra debe realizarse centrando cada planta, compactando ligeramente el sustrato para evitar bolsas de aire. Se debe garantizar el mantenimiento durante los primeros 30 días, que incluya riegos frecuentes, control de maleza, revisión del estado de las plantas y reposición en caso de pérdida.	3	UN

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEÑALADAS ANTERIORMENTE. SU NO DETERMINACIÓN SERÁ OBJETO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: El servicio deberá incluir a todo costo la mano de obra, transporte, herramientas, equipos, materiales, accesorios e insumos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 2: El contratista deberá contar con disponibilidad para atender situaciones eventuales o emergencias relacionadas con las actividades de tala, poda y paisajismo, las cuales deberán ser atendidas de manera oportuna, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro de Formación.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo, aprovechamiento y disposición final del material vegetal resultante de las actividades de tala, poda y paisajismo, conforme a los lineamientos técnicos y ambientales establecidos por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, así:

- Para las actividades de tala, el material resultante deberá aprovecharse mediante el corte del tronco y secciones principales en forma de estantillos o según las indicaciones de la Entidad. El material sobrante

deberá ser recolectado y dispuesto adecuadamente, garantizando el orden y limpieza de las áreas intervenidas.

- Para las actividades de poda, el material vegetal resultante deberá ser picado, recolectado y dispuesto en los sitios indicados por la Entidad, evitando la acumulación de residuos y garantizando la adecuada presentación de las áreas intervenidas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES y SERVICIOS

Para la correcta ejecución del servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y documentales:

1. Realizar las actividades de poda, tala, limpieza, mantenimiento y paisajismo requeridas por la Entidad, garantizando su ejecución bajo criterios técnicos, ambientales y de seguridad.

2. Ejecutar las actividades utilizando personal capacitado, herramientas y equipos adecuados, dando cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, especialmente en actividades de trabajo en alturas cuando aplique.

3. Garantizar el adecuado manejo, recolección y disposición del material vegetal resultante de las actividades ejecutadas, manteniendo las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza.

4. Verificar previamente las condiciones de los individuos arbóreos y de las zonas a intervenir, con el fin de prevenir riesgos para las personas, la infraestructura y las redes existentes dentro del Centro de Formación.

Documentos técnicos para la ejecución del servicio

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar un plan de trabajo o cronograma para la ejecución de las labores de tala, poda y paisajismo, de acuerdo con las necesidades y programación establecidas por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

Igualmente, deberá presentar la relación de herramientas, equipos, maquinaria y vehículos que serán utilizados para la ejecución del servicio, garantizando que estos sean adecuados y suficientes para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades contratadas.

Así mismo, el contratista deberá presentar el procedimiento técnico para la ejecución de las actividades de tala, poda y paisajismo, describiendo la metodología de intervención, las medidas de seguridad y control de riesgos, así como las acciones orientadas a proteger a las personas, la infraestructura y las áreas intervenidas, en cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Especificaciones técnicas mínimas del servicio

El contratista deberá prestar el servicio integral conforme a los siguientes lineamientos:

- Ejecución de labores de poda mediante cortes controlados, limpios y técnicamente adecuados sobre ramas secas, deterioradas, mal formadas o que representen riesgo, incluyendo la aplicación de cicatrizante vegetal cuando sea requerido.
- Ejecución de labores de tala únicamente en árboles que presenten riesgo, deterioro estructural o fitosanitario, o que interfieran con la seguridad y funcionamiento de las áreas del Centro de Formación.

- Desarrollo de actividades de paisajismo orientadas al mantenimiento, recuperación y embellecimiento de las zonas verdes.
- Todos los procedimientos deberán ejecutarse de manera controlada y segura, minimizando riesgos para las personas, infraestructura y áreas aledañas.
- El manejo y disposición del material vegetal deberá realizarse conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, garantizando el aprovechamiento del material resultante de la tala y la adecuada disposición del material proveniente de la poda en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá utilizar herramientas, equipos, maquinaria y vehículos adecuados para la ejecución de los trabajos, especialmente en zonas con presencia de infraestructura, edificaciones o redes eléctricas.

Ficha técnica o descripción del servicio

Cuando la Entidad lo requiera, el contratista deberá presentar una ficha técnica o descripción del servicio, en la cual se detalle la metodología de ejecución de las actividades, las herramientas y equipos utilizados, el manejo del material vegetal, las condiciones de limpieza de las áreas intervenidas y las medidas de seguridad aplicadas durante la ejecución del servicio.

Este documento deberá presentarse durante la etapa de ejecución del contrato, conforme a las indicaciones del supervisor designado por la Entidad.

Garantía del servicio

El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de tala, poda y paisajismo, respondiendo por deficiencias, fallas o incumplimientos atribuibles a la ejecución del servicio, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

Etapa de presentación de documentos

Los documentos técnicos, el plan de trabajo y la ficha técnica del servicio deberán presentarse durante la etapa de ejecución del contrato, en los términos y plazos establecidos por la Entidad para el inicio de las actividades, lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EQUIPO DE TRABAJO			
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**
1	Jefe de cuadrilla	Técnico o Tecnólogo profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: ingeniería agrícola, forestal y/o afines	Experiencia: mínimo de veinticuatro (24) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
1	Operario de Motosierra	Bachiller o persona con	Experiencia: Mínimo de seis

		educación básica primaria. Deberá acreditar certificado de competencia laboral o certificado de capacitación en operación segura de motosierra, poda y/o tala de árboles expedido por entidad competente.	(6) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
1	Auxiliar de operario Motosierra	Bachiller o persona con educación básica primaria. Deberá acreditar capacitación en trabajo seguro en alturas cuando las actividades lo requieran y formación básica en poda y tala de árboles	Experiencia: Mínimo doce (12) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles.
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente. Deberá acreditar certificado vigente para desempeñar el rol de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.	Experiencia: mínimo treinta y seis (36) meses relacionados a Podas y Talas de mantenimiento de árboles, con certificación vigente para cumplir el rol de Coordinador de Trabajo seguro en alturas

Equipo técnico mínimo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio del recurso humano que encuentre necesario y oportuno para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en los términos establecidos por la Entidad y la disponibilidad del equipo debe ser del 100%.

La experiencia requerida para el personal mínimo de trabajo corresponderá a la adquirida en el desempeño de actividades relacionadas con el perfil exigido para cada cargo y deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se indiquen las funciones o actividades ejecutadas, el tiempo de vinculación y el cargo desempeñado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades y/o empresas contratantes, en las cuales se indique, como mínimo, el objeto contractual, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el cargo o rol desempeñado y los datos de identificación de quien expide la certificación.

Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje la siguiente información:

a) Certificación suscrita por el representante legal de la entidad contratante.
b) Nombre, dirección y teléfono del contratante.
c) Número de contrato (cuando se trate de contratos de prestación de servicios personales)
d) Cargo desempeñado u objeto contractual.
e) Descripción de funciones o actividades contractuales.
f) Fecha de inicio y terminación

- La entidad podrá verificar información sobre las certificaciones de experiencia específica y la información contenida en estas. En caso de requerir la información de los profesionales propuestos, la entidad podrá verificar y exigir que la información esté disponible y actualizada.

- Las certificaciones laborales o contractuales deben tener fecha de expedición posterior a la terminación del vínculo laboral o contractual; en caso contrario, para efectos del cálculo de experiencia profesional, se tomará la fecha de expedición de la certificación.

- Para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, No se aceptan auto certificaciones.

- El contratista se obliga a garantizar que cualquier nuevo personal que sea propuesto para reemplazar al personal anterior mantendrá el mismo perfil o poseerá un perfil superior al ofrecido inicialmente, en términos de Formación académica, experiencia y competencias necesarias para la correcta ejecución de las labores a realizar.

- Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato. Cualquier sustitución deberá ser informada previamente y aprobada por el supervisor, y el nuevo integrante deberá acreditar un perfil y experiencia iguales o superiores a los exigidos en el presente numeral.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato, ajustado a los plazos establecidos y concertado con el supervisor del contrato.
2) Ejecutar integralmente el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, dando cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en el estudio previo, la invitación pública, el pliego de condiciones electrónico, sus anexos, la propuesta aceptada y el contrato suscrito con el SENA.
3) Garantizar la ejecución de las actividades de paisajismo, siembra, poda y tala en los horarios previamente acordados con el supervisor del contrato, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y formativas del Centro de Formación.

4) Contar, durante toda la ejecución del contrato, con personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en actividades de paisajismo, siembra, poda y tala de árboles, así como con los equipos, herramientas y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
5) Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, transporte, cargue, descargue, equipos, herramientas, materiales, insumos y demás gastos necesarios, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
6) Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal resultante de las actividades de paisajismo, siembra, poda y tala, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando que las áreas intervenidas queden limpias, ordenadas y libres de residuos.
7) Permitir la supervisión permanente de las actividades por parte del supervisor designado por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.
8) Responder por los daños o perjuicios que, por causa propia o de su personal, se ocasionen al SENA o a terceros durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a realizar las reparaciones correspondientes de manera inmediata.
9) Garantizar la calidad de las actividades ejecutadas mediante una garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
10) Presentar al supervisor del contrato informes periódicos de avance y, al finalizar la ejecución contractual, un informe técnico final que incluya la descripción de las labores ejecutadas, la vegetación intervenida, el manejo del material vegetal, el registro fotográfico y las recomendaciones de mantenimiento.
11) Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito indispensable para el trámite de pago de los servicios efectivamente prestados.
12) Asumir de manera exclusiva la vinculación, afiliación y cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral ni responsabilidad solidaria por parte del SENA.
13) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones impartidas por la Entidad durante la ejecución contractual.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.
2) Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- SENA) acuerdan fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST, que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4) Para la entrega de los ítems en la sede, el contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con cinco (5) días de anticipación, relacionando planillas de seguridad social vigente y los datos personales del personal a ingresar al Centro de Formación.
5) El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.

6) El contratista deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área, deberá realizarse la actividad en fines de semana, para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día.
7) Para el caso del uso de los cicatrizantes, el contratista se compromete a entregar a la Entidad las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
 Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
 Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
8) Realizar las actividades de siembra de plántulas y pasto, así como las labores de poda y tala de árboles con la totalidad de los implementos de seguridad para trabajo en alturas superiores a 2 metros, tales como línea de vida, arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que realicen la actividad.
9) El contratista debe hacer llegar el listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
10) Cumplir con la normatividad vigente respecto a trabajo seguro en alturas, según la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para las actividades de trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, certificado del equipo de ascenso a utilizar, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio el rol de Coordinador de Trabajo en altura, toda vez que se desarrollen labores en altura.
11) El contratista debe presentar copia del procedimiento definido para la siembra de plántulas ornamentales y pasto, así como las labores de poda y tala de árboles, en donde estén consignadas las actividades e insumos a utilizar.
12) El Contratista deberá presentar certificación de aislamiento de canasta para poder trabajar cerca de líneas energizadas.
13) Diligenciar y mantener actualizados diariamente, los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), registros preoperacionales, inspecciones de equipos y demás documentos requeridos para la ejecución segura del contrato.
14) Disponer en el sitio de trabajo de botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor debidamente señalizado, así como de un procedimiento de rescate en alturas documentado, socializado y con los equipos necesarios para su activación.
15) Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades, en el que describa: registro fotográfico, estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolló las actividades al interior de la entidad, formato de entrega de elementos de protección personal, charlas pre operacionales, procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo, en medio digital (Pdf).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar la gestión ambientalmente adecuada del material vegetal y residuos generados durante la ejecución de las actividades de suministro, siembra de plántulas y pasto, así como la ejecución de labores de poda y tala de árboles, cumpliendo los lineamientos ambientales establecidos por el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila y procurando la protección del entorno intervenido.
2) Recolectar, cargar, transportar y disponer de manera adecuada la totalidad del material vegetal resultante de las actividades de suministro, siembra de plántulas y pasto, así como de la ejecución de labores de poda y tala de árboles, garantizando que el material proveniente de la tala de palmas sea aprovechado mediante su adecuación para la elaboración de estantillos, construcción de senderos o elementos de paisajismo, conforme a las indicaciones de la Entidad. Asimismo, el material resultante de la poda deberá ser picado y dispuesto en los sitios que indique el supervisor del contrato, sin dejar residuos en las áreas intervenidas, rondas hídricas ni nacimientos de agua.
3) Mantener las áreas de ejecución de los trabajos libres de residuos, desechos o acumulaciones de material vegetal durante y después de la prestación del servicio, retirando definitivamente todos los residuos al finalizar cada intervención, de manera que el área quede completamente limpia, ordenada y en adecuadas condiciones ambientales y visuales.
4) Ejecutar las actividades de poda conforme a buenas prácticas técnicas y ambientales, incluyendo la desinfección de herramientas, la aplicación de cicatrizantes en los cortes realizados y la limitación de la poda a un máximo del treinta por ciento (30 %) del follaje de la copa, evitando afectaciones negativas a la estabilidad y supervivencia de los individuos intervenidos.
5) Utilizar insumos, materiales y productos adecuados para las actividades de suministro, siembra de plántulas y pasto, así como la ejecución de labores de poda y tala de árboles, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no generen riesgos para la comunidad educativa ni impactos negativos al medio ambiente, garantizando su correcta manipulación y aplicación.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días calendarios, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Campoalegre, Sede Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, ubicado en el km 38 vía al sur de Neiva.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio municipio de Campoalegre - Huila. Km 38 vía al sur de Neiva.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los cuales serán liquidados con base en los valores unitarios adjudicados y las cantidades realmente ejecutadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C) Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D) Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y corresponderá exclusivamente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo facturado, de acuerdo con

	la demanda del servicio, sin que exista obligación de consumo mínimo ni de pagos periódicos fijos, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato NOTA 3: La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020- 000065 de 2020, en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 19 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás

	normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la profesional Gloria Maritza Sánchez Alarcon, correo electrónico **gmsanchez@sena.edu.co**, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión verificaran la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuara de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, así como las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($21.127.611) M/CTE**, valor que se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Entidad durante la vigencia 2026.

El objeto contractual consiste en prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, recuperación y embellecimiento de las zonas verdes, así como mitigar riesgos asociados al estado de los árboles y cobertura vegetal existentes en las diferentes áreas del Centro de Formación.

De acuerdo con el análisis técnico y jurídico efectuado, se determinó que el componente principal del contrato corresponde a la prestación de servicios especializados relacionados con actividades de tala, poda, manejo de material vegetal y paisajismo, las cuales requieren conocimientos técnicos, experiencia operativa y el cumplimiento de condiciones de seguridad y manejo ambiental durante su ejecución.

En consecuencia, aunque para el desarrollo del contrato se requiera el suministro de herramientas, equipos, insumos o materiales complementarios, estos tienen carácter accesorio frente al servicio principal objeto de contratación.

En ese sentido, el presente proceso no corresponde exclusivamente a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a la contratación de un servicio especializado que demanda experiencia técnica específica para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas y la seguridad de las personas, infraestructura y áreas intervenidas.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el Centro de Formación realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posible vinculación de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que no resulta procedente incorporar esta obligación dentro del presente proceso contractual, toda vez que la ejecución del objeto requiere personal con experiencia y conocimientos técnicos en actividades de tala, poda y paisajismo, así como en el manejo seguro de herramientas, equipos y procedimientos asociados a este tipo de labores, condiciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la mitigación de riesgos durante el desarrollo de las actividades.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL LOS CONTRATOS

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($21.127.611) M/CTE,** IVA incluido**,** cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente aplicables, valor que se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 8226** por **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($21.160.044). M/CTE**.,

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Que para el presente documento se procedió a realizar el análisis del sector y estudio de Mercado el cual es anexado mediante documento independiente al presente proceso en la plataforma del SECOP II, el cual fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de Infraestructura y Logística adelantó un estudio de mercado, mediante el cual se determinó que el valor para el proceso Prestar el servicio de tala, poda y paisajismo en el Centro de Formación Agroindustrial. asciende a la suma **VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($21.127.611) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente aplicables. Dicho valor se encuentra respaldado mediante el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 8226** por **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($21.160.044). M/CTE**, tal como se evidencia en los documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente documento

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$21.160.044
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8226	2026-05-27	31/12/2026	911624 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL - CONSTRUCCION MES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($21.160.044). M/CTE	$21.160.044

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía se hará hasta la totalidad del presupuesto, con los valores unitarios contratados y los servicios realmente demandados por el Centro de Formación y sin excederse de la presente vigencia.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá

en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma

previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales - CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de dos (2) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información:

- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto de este,
- Valor del contrato,
- Recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado
- Plazo o duración del contrato
- Fecha de suscripción
- Inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
- Estado (100% ejecutado).

Si la experiencia es ejecutada por un consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

En el caso de no contar con la certificación, los oferentes podrán allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación en la que se evidencie la información solicitada.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores de los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

NOTA 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes y servicios solicitados por el SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta solo aclararla.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos.

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar máximo tres (3) certificaciones, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FORMATO OFERTA TÉCNICA

- ✓ El proponente debe remitir el **FORMATO OFERTA TÉCNICA**, donde ofertará la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

- ✓ Con la oferta, el proponente deberá allegar debidamente diligenciado y firmado por su representante legal el formato "*Compromiso de Entrega de Hojas de Vida del Personal*". Las hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia, certificados de trabajo en alturas y demás documentos exigidos deberán ser presentados para revisión y aprobación del supervisor con la suscripción del acta de inicio.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta la siguiente documentación requerida:

- **Opción 1:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
 **Nota 1: El oferente debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente, Resolución 4272 de 2021.

- **Personas Independientes**

1. En caso de que el oferente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá allegar Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Presentar declaración juramentada suscrita por el representante legal, mediante la cual se garantice que durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental aplicable, orientadas a la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental.

5.2.3 Oferta Económica

• FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente Proceso de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula la modalidad de mínima cuantía.

En desarrollo del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando una oferta presente un valor que pueda considerarse artificialmente bajo frente al estudio de mercado, la Entidad requerirá al oferente para que justifique las razones que lo sustentan, mediante la desagregación del precio correspondiente, así:

Oferta = Costos directos (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, recomendará la adjudicación o el rechazo de la oferta.

En caso de que el proponente no allegue la justificación solicitada o esta no resulte suficiente para demostrar la viabilidad de la oferta, la misma será rechazada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_b ajas.pdf

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	CUMPLE /NO CUMPLE
SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	Habilitado /No habilitado
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	Habilitado /No habilitado

FACTORES DE DESEMPATE

Acreditación criterios de desempate: Ver “Formato Criterios de desempate”

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIOS DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El Proponente a quien se le adjudique el proceso de selección, deberá constituir garantía de acuerdo con quedo estipulado en las obligaciones y cronograma del proceso en plataforma SECOP II, siguientes a la firma del contrato, a favor del CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL HUILA NIT: 899.999.034-1, cualquiera de las garantías señaladas en el Decreto Nacional 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos. Ver tabla 1. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía dentro del término de ejecución del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición, de la siguiente manera:

Beneficiario / Asegurado:	SENA / CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL
NIT	899.999.034-1
Dirección	Km 38 vía al sur de Neiva – Campoalegre Huila
Teléfono	8763088

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

10. ANEXOS

Anexos:
Anexo 1 - Análisis del Sector
Anexo 2 - Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 - Matriz de Riesgos

Formatos:

Formato - Carta de presentación de la propuesta
Formato - Documentos de conformación del consorcio o unión temporal
Formato - Certificación aportes seguridad social integral y parafiscales. Persona Natural / Jurídica.
Formato - Experiencia del proponente

Formato - Oferta Técnica
Formato - Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad
Formato - Criterios de desempate

Se expide en Campoalegre - Huila, a los (22) días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

LINA MARCELA TRUJILLO OSSO
Subdirectora (E)

Elaboró y consolidó componente técnico del estudio previo:
Adriana Barbosa - Profesional Formuladora de Proyectos

Elaboraron insumos técnicos especializados:
Natalia Esperanza Zárate Pascuas - Arquitecta - Infraestructura
Maira Alejandra Ríos - Dinamizadora Ambiental
Faisury Gómez Losada - Apoyo HySI – SG-SST

Revisó componente jurídico:
Laura Vanessa Leguízamo Pérez - Abogada Contratos y Convenios

Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo Perez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Laura Vanessa Leguizamo Perez, email=laulegiizamope@gmail.com, c=CO
Fecha: 2026.06.22 17:46:15 -05'00'